

ADENDA N° 1 A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “CONCILIATON SECTORIAL”

LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI REALIZA LA SIGUIENTE ADENDA:

Mediante la presente adenda se modifican los Términos y Condiciones de la campaña “Conciliatón sectorial” publicados el día 29 de enero de 2021 en la página web www.ccc.org.co correspondientes a una campaña en la cual se busca incentivar el uso de la conciliación por parte de los empresarios que con ocasión a la emergencia actual ocasionada por el COVID 19, requieran llegar a acuerdos con su acreedores o clientes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “CONCILIATON SECTORIAL”

La Cámara de Comercio requiere ajustar el término para la radicación de solicitudes en el marco de la campaña.

Los ítems que se ajustan con la presente adenda son los siguientes:

POSTULACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS

Término para radicación de solicitudes

El desarrollo de la radicación de las solicitudes de Conciliación Sectorial deberá realizarse entre el 29 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2021.

Aquellas solicitudes que sean radicadas por fuera del término previamente indicado no podrán acceder a los beneficios otorgados por la Conciliatón Sectorial.

El término para radicar las solicitudes en el marco de la Conciliatón podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio sin estricción, mediante adenda a los presentes términos y condiciones de uso del servicio de Conciliatón Sectorial, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co El término para radicar las solicitudes en el marco de la presente campaña, podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio sin estricción, mediante adenda a los presentes.

Las demás disposiciones contenidas en los Términos y Condiciones de la campaña continúan sin modificación.